

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

90-9621-9-78

GAB. PRES. (O) N° 2.900/170 1
ANT. : Oficio 120 Cám. Diputados.
MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 15 NOV 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 120 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual, esa Corporación comunica haber tomado el acuerdo de solicitar del Poder Ejecutivo inicie un proyecto de ley, para que FONASA bonifique a jubilados y montepiados mayores de 75 años con, a lo menos, el 80% de las prestaciones de valores otorgada por ellos.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 14 de Noviembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 14 de Diciembre de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Nº 120.

VALPARAISO, 6 de noviembre de 1990.

"CONSIDERANDO:

1. La difícil situación económica que, en su inmensa mayoría, vive el sector pasivo nacional.

2. El hecho de que la mayor parte de los pensionados y de las montepiadas, por encontrarse en la denominada "tercera edad", han de destinar el porcentaje más cuantioso de sus escasas rentas a solventar gastos médicos y odontológicos, comprendidos en ellos, por cierto, exámenes clínicos propios de la atención ambulatoria, sin perjuicio de que muchas veces se vean obligados a someterse a hospitalizaciones, a lo cual cabe agregar el despacho de las recetas consiguientes,

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

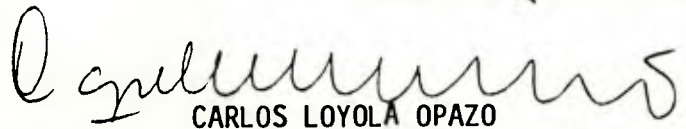
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Enviar oficio a S.E. el Presidente de la República, con objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva iniciar un proyecto de ley tendiente a que el Fondo Nacional de Salud, (FONASA), bonifique a los jubilados y pensionados mayores de setenta y cinco años de edad, como mínimo, el ochenta por ciento de todas las prestaciones de salud otorgadas por dicho Fondo, tanto hospitalaria como ambulatoria a que deban recurrir".

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario accidental de la Cámara de Diputados

SZR/mts.